

No.15 • Año 2023

22 Agosto 2023

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se exhorta a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que se giren las instrucciones que corresponden a la Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali IMMM, Dra. Leonor Maldonado Meza, para llevar a cabo las actividades correspondientes de capacitación del Manual de Comunicación No Sexista "Hacia un Lenguaje Incluyente", emitido por el INMUJERES Nacional, en toda la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba las reformas a las fracciones XIX y XX; y se adiciona la fracción XXI del Artículo 8 del Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue

Artículo 8.- Son facultades y obligaciones del Subdirector Técnico:

I. a la XVIII. ...

XIX. Proponer la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos y privados a efecto de generar o adquirir tecnología para aplicarla a los servicios que presta la Dirección;

XX.- Brindar talleres y/o cursos de primeros auxilios de forma gratuita en instituciones públicas de educación básica, a petición de los planteles educativos, previa autorización de la Autoridad Educativa competente; y

XXI. Las demás que establezca este reglamento, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes reformas surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA EMITIR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO DIRIGIDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE PUNTOS DE HIDRATACIÓN QUE ACTUALMENTE ENCABEZA, SE INSTALEN TAMBIÉN EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES MUNICIPALES, CENTROS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y ESTACIONES DE BOMBEROS DE NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./0500/2023 de fecha 26 de abril del año 2023, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para **SUSTITUIR POR TERRENOS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del Lote número 6 de la Manzana número 9 del Desarrollo Urbano Foresta Residencial 2da Sección de esta ciudad, con superficie de 1,596.00 metros cuadrados y con clave catastral BFO-009-006 para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, con valor comercial de \$3,847.000.00 M.N. (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por una superficie equivalente de 1,303.370 metros cuadrados ubicados dentro de la superficie de 3,643.779 metros cuadrados, misma que a su vez se ubica dentro del Lote número 1 de la Manzana número 38 con clave catastral KN-038-001 del Desarrollo Urbano Mayakhan Residencial, entregada como Donación Municipal Anticipada al Gobierno Municipal, para ser contabilizadas a favor del Urbanizador en la autorización de otros desarrollos urbanos en terrenos de su propiedad, resultando una superficie a favor de GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., de 2,340.409 metros cuadrados.

SEGUNDO: En virtud de que el Lote número 1 de la manzana número 38 del Desarrollo Urbano MAYAKHAN RESIDENCIAL, mediante contrato privado de donación celebrado en fecha 13 de marzo del 2008, ratificado ante el Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California, Oficina Registradora de esta ciudad, con fecha 25 de marzo de 2008, inscrito en esa misma Oficina Registradora bajo la Partida número 5473394 de la Sección Civil, en fecha 4 de abril de 2008, la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V, cumplió con la obligación de donar a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, los terrenos de donación correspondientes a la autorización del Desarrollo Urbano MAYAKHAN RESIDENCIAL de esta ciudad, entre las que se encuentran los predios identificados como Lotes 1 de la Manzana 8 con superficie de 4,524.656 metros cuadrados; 3 de la Manzana 8 con superficie de 3,394.484 metros cuadrados; 1 de la Manzana 38 con superficie de 8,172.840 metros cuadrados; 3 F.E de la manzana 38 con superficie de 993.066 metros cuadrados; 3 F.O. de la Manzana 38 con superficie de 2,186.850 metros cuadrados; y 6 de la Manzana 38 con superficie de 2,021.258 metros cuadrados, con superficie total de 21,293.154 metros cuadrados, la Dirección de Administración Urbana notificará a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado en Mexicali,



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Baja California, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de dicha obligación, y notificará además de la liberación de la carga que pesa sobre Lote número 6 de la Manzana número 9 del Desarrollo Urbano FORESTA RESIDENCIAL 2DA SECCIÓN de esta ciudad, con superficie de 1,596.00 metros cuadrados y clave catastral BFO-009-006, predio resultante de la obligación de donar terrenos equivalentes al 10 por ciento de la superficie vendible, por la autorización del desarrollo urbano FORESTA RESIDENCIAL 2DA SECCIÓN para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, a fin de que la propiedad permanezca dentro del patrimonio de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLO URBANOS, S.A DE C.V, con Uso de suelo Habitacional.

TERCERO: De conformidad con lo señalado en el Punto Primero que antecede, resulta una superficie a favor de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C. V., de 2,340.409 metros cuadrados la cual seguirá considerada como donación anticipada para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, contabilizándose a su favor en aprobaciones de futuras acciones de urbanización, o bien ser consideradas para que dicha empresa adquiera terrenos de donaciones municipales para usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, ubicados en sus propios desarrollos urbanos y que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Mexicali, Baja California, a nombre del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante la permuta de terrenos o algún otro procedimiento jurídico que el Gobierno Municipal considere pertinente, y conforme a la normatividad aplicable en la materia.

CUARTO: Infórmese del presente acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C.V, y hágase del conocimiento de la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali, Baja California y a la Tesorería Municipal de Mexicali.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba exhortar a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que instruya al titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California (IMACUM), para que lleve a cabo visitas y realice las acciones pertinentes y necesarias en las escuelas primarias e impulse el conocimiento y la ubicación de las bibliotecas públicas de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18, 42, 80 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 91 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN DE CLAUSURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

